

# PROVINCIA DE SALT



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4446	MARTES, 9 DE JUNIO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	CONCESION N.º 1906
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.581

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. NICOLAS VICO GIMENA  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	"	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
" trimestral .....	"	15.00
" semestral .....	"	30.00
" anual .....	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$	14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página .....	"	24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## SUMARIO

PAGINAS

## SECCION ADMINISTRATIVA:

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 5390 del 29/5/53	— Transfiere una parcela sin cargo a la Unión Obrera de la Construcción filial R. de la Frontera.	1741
" " " " 5409 " 2/6/53	— Aprueba viaje a la C. Federal del Jefe de Policía.	1741
" " " " 5410 " "	— Nombra Profesores de la Escuela de Capacitación Comercial Presidente Perón.	1741 al 1742
" " " " 5411 " "	— Establece horario de invierno en la Biblioteca Provincial.	1742
" " " " 5412 " "	— Adjudica provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Poder Judicial.	1742
" " " " 5413 " "	— Reconoce créditos a favor de varias firmas comerciantes.	1742
" " " " 5414 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	1742
" " " " 5415 " "	— Da el carácter de Orden de Pago al decreto Nº 5512/53.	1742
" " Econ. " 5416 " "	— Dispone devolución de un depósito de garantía por obra Mercado Municipal de R. de la Frontera al señor Carlos Bombelli.	1742
" " " " 5417 " "	— Liquida fondos a Dirección General de Rentas.	1743
" " " " 5418 " "	— Dispone apertura de un crédito denominado Gastos Revalúo Gral. de la Provincia.	1743
" " " " 5420 " "	— Aprueba resolución acordando subsidio por fallecimiento de un jubilado.	1743
" " " " 5421 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora María Agustina Sosa de Salazar.	1743
" " " " 5422 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la señora Bonifacia Inés Núñez de Galeano.	1743 al 1744
" " " " 5423 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación a la Sta. Clara Stella Chavarria.	1744
" " " " 5424 " "	— Aprueba resolución declarando caducas pensiones a la Vejez por fallecimientos.	1744
" " " " 5425 " "	— Reconoce un crédito a favor del Colegio Salesiano.	1744 al 1745
" " " " 5426 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones dejando sin efecto una pensión a la Vejez.	1745
" " " " 5427 " "	— Adjudica provisión de uniformes para Ordenanzas de la Direc. de Inmuebles.	1745
" " " " 5428 " "	— Dispone postergación del Censo de las Viviendas Precarias.	1745
" " " " 5429 " "	— Aprueba resolución acordando jubilación al señor Benito Amador.	1745
" " " " 5430 " "	— Aprueba resolución acordando pensiones a la Vejez.	1745 al 1746

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 9262 — Expte. 1758 G— de Alberto Gonzalez Rioja y Sra.	1746
---	------

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9409 — Reconoc. s/p. Daniel Conza.	1746
Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanca.	1746
Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete.	1746
Nº 9385 — Recon. s/p. Antonio Ramón González.	1746

	PAGINAS
Nº 9371 — Reconoc. s/p. Sofía Saravia de los Ríos.	1746
Nº 9369 — Reconoc. s/p. Del Pino Hermanos.	1746
Nº 9360 — Reconoc. s/p. José y Fernando Payo.	1746
Nº 9346 — Reconoc. s/p. Juan Colique.	1747
Nº 9341 — Reconoc. s/p. Ubaldo Torres.	1747
Nº 9340 — Reconoc. s/p. Elisa Aguirre de Lastero.	1747
Nº 9337 — Reconoc. s/p. José Yarade.	1747

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 9395 — Del III Batallón de Infantería Tartagal.	1747
--	------

**SECCION JUDICIAL:****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 9403 — De José Martorell.	1747
Nº 9399 — De Ramón Aguilera.	1747
Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería.	1747
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	1747
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	1747
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	1747
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	1747
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	1747
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	1747
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	1747
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	1747
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	1747
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	1747
Nº 9352 — de Anibal Uribarri.	1747
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	1747 al 1748
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	1748
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	1748
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1748
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1748
Nº 9326 — de Antolin o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1748
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1748
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1748
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1748
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1748
Nº 9317 — De Luisa ó María Luisa Penasso de Dellacasa.	1748
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1748
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1748
Nº 9299 — De Eivira Valois Vda. de Torrez.	1748
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1748
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1748
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1748
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1748
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1748
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1748
Nº 9240 — De Andera Anilago de Frias y Regino Frias.	1748
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1748
Nº 9205 — De Manuel Mariano Tolea.	1748

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1748
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovatti Soc. en Comandita.	1748 al 1749
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1749
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1749
Nº 9270 — deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1749
Nº 9268 — deducida por Juan Antonio Suarez.	1749
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolin y otros.	1749
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1749
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1749

**REMATES JUDICIALES**

Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	1749
Nº 9400 — Por José Alberto Cornejo.	1749 al 1750
Nº 9392 — Por Armando G. Orca.	1750
Nº 9390 — Por Martín Leguizamón.	1750
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1750
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1750
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón.	1750

PAGINAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS		PAGINAS
Nº 9397 — De Candelaria Auristella Juárez de Zorda.	.....	1750
<b>SECCION COMERCIAL:</b>		
<b>CONTRATOS SOCIALES:</b>		
Nº 9405 — De la razón social Botto De Lisa S. R. L.	.....	1750 a 1751
<b>CESSION DE CUOTAS SOCIALES:</b>		
Nº 9382 — De la Soc. Portocala y Cia.	.....	1751
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>		
Nº 9393 — De Industria Bloquera y mosaquera Salteña.	.....	1751
<b>VENTA DE NEGOCIOS</b>		
Nº 9388 — De la Mueblería Gorin.	.....	1751
<b>SECCION AVISOS:</b>		
<b>ASAMBLEAS:</b>		
Nº 9408 — Del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta.	.....	1752
Nº 9407 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados Salta.	.....	1752
Nº 9406 — De la Federación Salteña Basket-Ball.	.....	1752
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b>	.....	1752
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	.....	1752
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	.....	1752
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	.....	1752

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO Nº 5390—E

Salta, mayo 29 de 1953

Expediente Nº 2717—52 MESA GENERAL DE ENTRADAS.

VISTO este expediente por el cual la "Unión Obrera de la Construcción" Filial de Rosario de la Frontera, solicita la donación de un terreno de propiedad fiscal a fin de ser destinado a la construcción de un edificio para el funcionamiento de la sede social de la mencionada Institución; y

## CONSIDERANDO:

Que entre los terrenos de propiedad fiscal disponibles en el pueblo de Rosario de la Frontera resulta adecuado por sus dimensiones y excelente ubicación; la parcela Nº 18 de la manzana 22 de la nomenclatura catastral de la localidad, catastro Nº 363;

Que en este sentido se ha expedido la misma Comisión Directiva e informando favorablemente por la Dirección General de Inmuebles;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsfírese sin cargo a la "Unión Obrera de la Construcción" Filial Rosario de la Frontera, la parcela de terreno Nº 18 de la manzana 22 del pueblo de Rosario de la Frontera, catastro Nº 363; con las siguientes medidas y colindaciones, al NORTE: calle Figueroa y 17.30 m; al SUD: parcela 3 y 17.30

m; al ESTE: parcelas 19 y 2 y una longitud de 34.60 m; y al OESTE: parcela 17 y 34.60 m; superficie total 598.98 m<sup>2</sup>. Título registrado a nombre del Gobierno de la Provincia a folio 208, asiento 234 del libro "E" de Títulos de Rosario de la Frontera.

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles hará entrega de la posesión del mencionado terreno a las autoridades de la "Unión Obrera de la Construcción.— El título traslativo de dominio se efectuará tan pronto las Honorables Cámara Legislativas ratifiquen el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arránz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO Nº 5409—G.

Salta, junio 2 de 1953

Habiendo el señor Jefe de Policía de la Provincia, don Hernán Díaz Pérez realizado un viaje a la Capital Federal por asuntos oficiales relacionados con sus funciones,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruéhase el viaje a la Capital Federal realizado por el señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ, entre los días 12 y 18 de Mayo ppdo.; por asuntos relacionados con sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, I. & I. Pública

## DECRETO Nº 5410—G.

Salta, junio 2 de 1953

Expediente Nº 6174—53

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3827; de fecha 27 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 2º — Nómbrase Profesores de la Escuela de Capacitación Policial "Presidente Perón", por el término de seis (6) meses y a partir del 1º de Junio del corriente año a los Doctores: ARMANDO CARO, VICENTE MASSAFRA, RUFINO FERNANDEZ y JORGE JURE, Escribano Nacional WALDEMAR SIMENSEN y al señor RICARDO FALU, con una asignación de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MN (\$ 277.— mñ), mensuales debiendo cesar en sus funciones al terminar el curso policial en el presente año; dicho gasto deberá imputarse al Anexo D— inciso II— Principal 3— Parcial 2—3; de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5411—G.

Salta, junio 2 de 1953

Expediente Nº 6167—53

Atento lo solicitado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", en su nota de fecha 27 de mayo p.p.d., y considerando que se hace necesario establecer un nuevo horario que contemple una mayor economía de energía eléctrica y teniendo en cuenta además, que en la época de frío la concurrencia a la Sala de Lectura de dicha Biblioteca es prácticamente nula después de las 19 horas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Actualizase el decreto Nº 12.431, de fecha 9 de abril de 1952 fijando para la temporada de invierno y a partir del 1º del presente mes, el siguiente horario para la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza": De lunes a viernes: de 9 a 12 horas y de 14.30 a 19 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5412—G

Salta, junio 2 de 1953

Expediente Nº 5641|53

VISTO el concurso de precios para la provisión de uniforme con destino a los ordenanzas del Poder Judicial; atento lo informado por Contaduría General a fs. 4; y no obstante lo aconsejado por la Dirección General de Suministros, por estimarse que, a juzgar por las constancias de autos, la propuesta de la casa "La Mundial"; es en realidad la más conveniente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "LA MUNDIAL", la provisión de catorce (14) uniformes con destino a los Ordenanzas del Poder Judicial que figuran en estos obrados, al precio total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.N. (\$ 5.880.— m/n.) en un todo de conformidad a las características y especificaciones del presupuesto que corre a fs. 10; debiéndose imputar este gasto al Anexo F— Inciso Único— OTROS GASTOS— Ítems 17— Principal a) 1— Parcial 38 de la Ley de Presupuesto en vigor, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5413—G

SALTA, JUNIO 2 DE 1953

Expediente Nº 6702—52, y agreg. Nºs. 6849|52, 6931|52, 6174|52, 1834|52, 3376|51, 7761|52 y 1415|52

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría General de la Gobernación, gestiona el pago de facturas correspondientes a diversas firmas, del año 1952; por un importe total de \$ 10.044.60 m/n., por el concepto que en las mismas se expresan; y atento lo informado por Contaduría General, a fs. 10; del expediente Nº 1415—52;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto los decretos Nºs. 1216 Orden de Pago Nº 239 de fecha 13 de agosto de 1952 y 1693 Orden de Pago Nº 261 de fecha 18 de setiembre de 1952;

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 60|100 M/N. (\$ 10.044.60.—m/n.) a favor de las firmas, que en la siguiente forma y proporción se detallan:

Steinberg y Filippi S.R.L. ....	\$	150.—
Cárcel Penitenciaria. ....	"	6.269.—
D. General de Escuelas de Manualidades .....	"	260.—
Amat é Hijo S.R.L. ....	"	2.119.60
Ternas Rosario Frontera S.A. "	"	831.—
Luis Castellani .....	"	415.—

T O T A L \$ 10.044.60

por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5414—G

Salta, junio 2 de 1953

Expediente Nº 6162|53

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la disposición dictada con fecha 21 de abril p.p.d.; que corre agregada a fs. 3; de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 383 de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 21 de abril del año en curso, por la que se resuelve auspiciar el certamen que organiza el Bochin Club, como asimismo la donación de una copa de premio al vencedor del torneo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5415—G

Salta, junio 2 de 1953

Expediente Nº 7920|52.

VISTO el decreto Nº 5112, de fecha 12 del mes de mayo del año en curso; y atento al informe de Contaduría General conientes a fs. 15. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dése el carácter de Orden de Pago, al decreto Nº 5112 de fecha 12 del mes de mayo de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5416—E

Salta, junio 2 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 143 DEL

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1126—B—953

VISTO este expediente por el que el Contratista de la Obra "Mercado Municipal de Rosario de la Frontera"; señor Carlos Bombelli, solicita devolución del depósito que por la suma de \$ 1.084,32 efectuada como garantía de la obra de referencia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 1.084.32 m/n. (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 32|100 MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del depósito efectuado por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5417—E**

Salta, junio 2 de 1953  
Orden de Pago N° 142 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente N° 720/LI/53

VISTO este expediente por el que se gestionó la devolución a favor de la firma Llapur y Azar, de la suma de \$ 4.454.25, por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a la comercialización de madera año 1951;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.454.25 m/n (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a devolver igual importe abonado indebidamente por la firma Llapur y Azar, por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1953 RECURSOS EXTRAORDINARIOS RENTA ATRASADA—IMPUESTOS VARIOS IMPUESTOS A LA—COMERCIALIZACION DE LA MADERA Año 1951".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5418—E**

Salta, junio 2 de 1953  
Orden de Pago N° 144 del  
Ministerio de Economía.  
Expediente N° 1615—I—952

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la cancelación y pago a favor de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de \$ 2.025.60; importe correspondiente a las facturas presentadas en concepto de encuadernaciones de libros ordenadas por Dirección General de Inmuebles, de la documentación relativa al Revalúo General de la Provincia,

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Art. 21° inciso c) de la Ley de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de un crédito denominado "Gastos Revalúo General—Provincia Ley N° 1328/51 Artículo 23°, por la suma de \$ 2.025.60 (DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) a incorporarse dentro del ANEXO C— INCISO IV— OTROS GASTOS PRINCIPAL a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor

Art. 2° — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, la suma de \$ 2.025.60 (DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación de las facturas por el concepto arriba indicada, con imputación al— ANEXO C— INCISO IV— OTROS GASTOS PRINCIPAL a)1 PARCIAL— Gastos Revalúo General Provincia Ley N° 1328/51 Artículo 23° de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá ingresar directamente con intervención de Contaduría General, dicho crédito al rubro "CALCULO DE RECURSOS— 1953 RENTAS FISCALES CON AFECTACION PRODUCIDO TALLERES OFICIALES CARCEL PENITENCIARIA".

Art. 4° Dése cuenta oportunamente a los HH.OO. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5420—E**

Salta, junio 2 de 1953  
Expediente N° 1783/53

VISTO este expediente en el que el señor TRISTAN LOPEZ solicita el subsidio que establece el artículo 74 de la Ley 774 modificada por el artículo 31 de la Ley 1341; en concepto de gastos de sepelio efectuados por el fallecimiento de la jubilada de esta Provincia, señora JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1817—J. (Acta N° 90) hace lugar al pedido, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 10 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1817—J. (Acta N° 90) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al señor TRISTAN LOPEZ, el subsidio que establece el art. 74 de la Ley 774 reformado por el art. 31 de la Ley 1341, por la suma de \$ 3.000 m/n (TRES MIL PESOS) MONEDA NACIONAL, en concepto de gastos de sepelio efectuado por el peticionante, con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta Caja, señora JULIA ARGENTINA HOYOS DE LOPEZ, gastos que deberá imputarse al ítem I— Inciso III— Partida Principal a) parcial "SUBSIDIOS LEY 774";

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5421—E**

Salta, junio 2 de 1953  
Expediente N° 2007—S—53

VISTO este expediente en el que la Ordenanza de la Escuela Eva Perón de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA AGUSTINA SOSA DE SALAZAR, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante resolución N° 1808—J. (Acta N° 90), hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs 20 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 1808—J. (Acta N° 90), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de Salta con fecha 11 de mayo p. pasado, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR, a la Ordenanza de la Escuela Eva Perón de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA AGUSTINA SOSA DE SALAZAR, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 393.55 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1807—J. (Acta N° 90) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5422—E**

Salta, junio 2 de 1953  
Expediente N° 1996—G—53

Visto estas actuaciones en las que la Maest

tra de la Escuela Pachi Gorriñi de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BONIFACIA INES NUÑEZ DE GALEANO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341; y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución N° 1810 —J. (Acta N° 90) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 74;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1810 —J. (Acta N° 90) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece.

Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Pachi Gorriñi de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BONIFACIA INES NUÑEZ DE GALEANO; jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 377.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionada a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por la suma de \$ 733.92. — (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 5423—E.

SALTA, Junio 2 de 1953.

Expediente N° 1893—CH—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita CLARA STELLA CHAVARRIA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

## CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución N° 1806—J. (Acta N° 90) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774.

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1806 J. (Acta N° 90) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR a la maestra de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita CLARA STELLA CHAVARRIA el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 377.85 m/n. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2° — FORMULAR cargos a la señorita CLARA STELLA CHAVARRIA y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.011.60 m/n. (UN MIL ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 1.065.60 m/n. (UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 5424—E.

SALTA, Junio 2 de 1953.

Expediente N° 2370CJ53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, declara caducas pensiones a la vejez, por fallecimiento de sus beneficiarios, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1204;

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Aprobar la resolución N° 1829 —J. (Acta N° 92), dictada por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con fecha 18 de mayo ppdo., cuya parte dispositiva dice:

" Artículo 1° — DECLARAR caducas, por haber

fallecido sus beneficiarios, las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

## CAPITAL:

1146 — FLORENTINO TRUNSO SPINELLO, con anterioridad al 1/4/53.  
710 — ELVIRA DE JESUS MACORITTO VDA. DE CICHERO, con anterioridad al 1/4/53.  
686 — RAFAEL MUÑOZ, con anterioridad al 1/1/53.  
336 — ISIDORA VALDEZ, con anterioridad al 1/1/53.

## ANTA:

1687 — FLORENCIA ORELLANA, con anterioridad al 1/3/53.

## CHICOANA:

227 — FELIPE CASTILLO, con anterioridad al 15/4/53.

## ROSARIO DE LA FRONTERA:

508 — MARIA CAROLINA MARTEARENA, con anterioridad al 1/4/53.

## METAN:

628 — FROILANA RODRIGUEZ DE PEREYRA, con anterioridad al 1/1/53.

## GENERAL GUEMES:

836 — TERESA RODRIGUEZ VDA. DE GONZALEZ, con anterioridad al 1/4/53.

## RIVADAVIA:

640 — LIZARDO CUELLAR, con anterioridad al 1/2/53.

## CERRILLOS:

1312 — PEDRO CHOCOBAR, con anterioridad al 9/3/53.

## ORAN:

1581 — ROSARIO BARCENA, con anterioridad al 1/3/53.

## SAN MARTIN:

1776 — PASCUAL GUAIDE, con anterioridad al 1/3/53.

## SANTA VICTORIA:

1950 — ANTONIA COLPARIS, con anterioridad al 23/4/53.

## SAN CARLOS:

2111 — CATALINA TAMES, con anterioridad al 1/1/53.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Cefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 5425—E.

SALTA, Junio 2 de 1953.

Expediente N° 2227—M—952.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto N° 1395 de fecha 20 de marzo del corriente año, en razón de haberse autorizado su pago con imputación a un ejercicio vencido y ya cerrado,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la imputación del gasto autorizado por decreto N° 4395 de fecha

20 de marzo del año en curso, en virtud de haber caído el mismo bajo la sanción del Art. 659 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del COLEGIO SALESIANO ANGEL ZERDA de esta ciudad, por la suma de \$ 5.315.— m/n. (CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la adjudicación dispuesta por el decreto de referencia.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5426—E.**

SALTA, Junio 2 de 1953.  
Expediente Nº 2371/C/53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita el sin efecto de la pensión a la vejez Nº 604, por cuanto la beneficiaria de la misma ya se encuentra gozando de otra, otorgada con anterioridad, que lleva el Nº 3, del registro respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1828 J. (Acta Nº 92), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 18 de mayo en curso, por la cual se deja sin efecto, con anterioridad al 1º del corriente, la pensión a la vejez otorgada a doña ROSA DIAZ DE MENDOZA, bajo el Nº 604.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5427—E.**

SALTA, Junio 2 de 1953.  
Expediente Nº 1201—I—953.

VISTO el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros, para la provisión de siete uniformes completos y tres gorras con destino al personal de servicios de Dirección General de Inmuebles, del que resulta más conveniente la propuesta presentada por la Tienda La Mundial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la TIENDA LA MUNDIAL, la provisión de siete (7) uniformes completos y tres (3) gorras, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino al personal de servicio de Dirección General de In-

muebles, por un importe de \$ 420.— m/n. cada uniforme y \$ 68.— m/n. por cada gorra, lo que hace un total de \$ 3.144.— (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abecará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO C— INCISO IV.— ITEMS 1/2— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— PARCIAL 38 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5428—E.**

SALTA, Junio 2 de 1953.  
Expediente Nº 2474—S—953.

VISTO el decreto Nº 4877/53, por el que se encomienda a la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica la realización de un censo de la vivienda en la Ciudad-Capital de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de mayo ppto., día fijado para efectuar el censo de las viviendas de carácter precario (rancho), coincidió con la celebración de las fiestas religiosas del Señor de Sumalao, razón por la cual, dado el arraigo que la misma tiene entre la clase trabajadora, se hizo atendible el pedido formulado por la nombrada reparación, en el sentido de que se postergase para el 7 de junio en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Postérgase para el día domingo 7 de junio en curso, la realización del censo de las viviendas de carácter precario (ranchos), encomendado por decreto Nº 4877/53 a la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 5429—E.**

SALTA, Junio 2 de 1953.  
Expediente Nº 1882—A—1953.

VISTO estas actuaciones en las que el Soldado del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Policía de la Capital, señor BENITO AMADOR, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1814—J— (Acta Nº 90)

hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 45 de la Ley 774.

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1906 J. (Acta Nº 90) de fecha 11 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Soldado del Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Policía de la Capital, señor BENITO AMADOR, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 360.69 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1813—J— (Acta Nº 90), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 5430—E.**

SALTA, Junio 2 de 1953.  
Expediente Nº 2369—C—53.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, acuerda pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 1204;

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1827—J— (Acta Nº 92) de fecha 18 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Artículo 1º — ACORDAR Pensión a la Vejez conforme a lo dispuesto por la Ley 1204 en su artículo 1º con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (CIENTO PESOS M/N.), a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

**CAPITAL:**

- 2370 — MARTINA GERONIMO DE CARPANCHAY
- 2371 — VALENTIN GUAIMASI
- 2372 — MARIA TORIBIA ALMIRON
- 2373 — BENICIA CARMEN ALDERETE
- 2374 — JOSE MARIA LUCERO
- 2375 — SIMONA COPA
- 2376 — MERCEDES CLARISA FLORES
- 2377 — SAMUEL BARRIONUEVO

**ANTA:**

- 2378 — BASILIO MATORRAS (Aplicario Srta. vic).

## CAFAYATE:

2379 — DOLORES EULOGIA DIAZ VDA. DE RIOS

## CHICOANA:

2380 — BENANCIO OCHOA

## GENERAL GUEMES:

2381 — MARGARITA ARRAYA

## LA CANDELARIA:

2382 — SABINA LEAL (La Banda Aguadita).

## METAN:

2383 — ELOIS CISNEROS (Lumbreras).

## ORAN:

2384 — ANGELITA HINOJOSA

2385 — FELIPA CISNERO Vda. DE SALTO (Pichanal).

2386 — CORNELIA MIRANDA.

## ROSARIO DE LA FRONTERA:

2387 — ULADISLADA SORIA (El Morenillo)

2388 — TIMOTEO SERRANO (El Potrero).

## ROSARIO DE LERMA:

2389 — ELEUTERIA ACUÑA Vda. DE CASTILLO (Finca La Florida)

2390 — CELESTINO PUCA (Gobernador Manuel Solá)

2391 — FERMINA ESTOPINAN DE SALVA

## RIVADAVIA:

2392 — PEDRO FIGUEROA (Fca. Santa Victoria)

## SAN MARTIN:

2393 — SEVERA AVILA (Tabacal)

"Artículo 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de los beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## EDICTOS DE MINAS

Nº 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1927-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peñonada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, esta Sección ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Paraná con el Río Santa Cruz y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts. con azimut. 110º30', para llegar al punto de partida (P. P.) de aquí se midieron 7.000 metros azimut 110º30', 2.000 metros azimut 200º30', 4.000 mts. azimut 290º30', 2.000 mts. azimut 200º30', 3.000 mts. azimut 290º30', y por último 4.000 mts. azimut 20º30', cerrando así la superfi-

cie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y vta., y según el plano minero de la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número de orden 1472. Se acompañan croquis concordante con el mapa minero Elías

A lo que se proveyó. Salta, Marzo 23/1953. Habiéndose cumplido en la fecha con lo ordenado a fs. 3 y la conformidad manifiesta precedentemente, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Outes, Marzo 25/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con a/v. y al Señor Fiscal de Estado. Outes, En 31 de Marzo 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Manuel P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/1953.

9 al 22/6/53.

## EDICTOS CITATORIOS

## Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 29/6/53.

## Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guzmán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Brealito" catastro 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguayo.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 9 al 29/6/53.

## Nº 9396 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Gral. Guemes).

Administración General de Aguas de Salta,

e) 8 al 26/6/53

## Nº 9386 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Ramón Gonzalez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "Villa Fanny" catastro 479 Dpto. Chichona, con caudales de 21 l/seg. del río La Calavera o Zanjón, en carácter permanente y a perpetuidad, para 49 Has. y de 10,5 l/seg. del río Agua Chuya, en carácter temporal eventual, para 20 Has. del mismo inmueble. En estiaje, durante los meses de agosto a noviembre inclusive, tendrá turno de 168 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total de la acequia "Agua Chuya"

Salta, Junio 1 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/6/53

## Nº 9371 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sofía Saravia de De los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del Río Wierna, 2500 m2. del "Lote 68—Finca Vaqueros", catastro 201 Dpto. La Caldera.

SALTA Mayo 27 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/5 al 18/6/53

## Nº 9369 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Del Pino Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, en carácter temporal y permanente y con caudal de 105,9 l/seg. a derivar del Río Piedras por el canal principal de la "Cía. Azucarera del Norte", 141 Has. y 2000 m2. de su propiedad "Fracción Finca Urundel" catastro 1177 Departamento Orán. En estiaje, tendrá el 7% del caudal total de dicho río, supe-

ditado a la reglamentación que sobre ríos interprovinciales y sus afluentes dictare oportunamente el Congreso de la Nación.

Salta, 26 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/5 al 17/6/53.

## Nº 9360 — EDICTO CITATORIO: — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José y Fernando Payo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 940 l/seg. proveniente del Río Tartagal, 16 Has. del inmueble "Granja Internacional", catastro 1045. Dpto. San Martín.

Salta, 22 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 26/5 al 16/6/53.

Nº 9346 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Colque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con caudales de 1.02 y 1.22 l/seg. provenientes del Río La Caldera, 1 Ha. 9442 m2. y 2 Has. 3343 m2., respectivamente, de su propiedad catastro 23 y 120 de La Caldera.

Salta, 19 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9341. — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ubaldo Torres tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña proveniente de la hijuela "La Costa" y con turno de 48 horas en ciclos de 40 días, once hectáreas del inmueble con catastro 211, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 57 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9340. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elisa Aguirre de Lastero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes del Río La Viña por hijuela La Costa y con turno de 12 horas en ciclos de 40 días, dos hectáreas del inmueble "El Sauce", catastro 306, ubicado en Departamento La Viña. En época de abundancia de agua, la dotación

máxima será de 1,05 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, 19 de mayo de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 20/5 al 11/6/53.

Nº 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino por 9 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coropampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 19/5 al 10/6/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9395. — LICITACION PUBLICA

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña — TARTAGAL (SALTA) llama a Licitación Pública para el día 27 de Junio de 1953 a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada Unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc.

Los rezagos disponibles para la venta son, 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de lona, 131 kilos de colí, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lana, 15 kilos de gabardina.

DIEGO RAMAYON

Teniente Coronel Jefe III Rm. 20  
Presidente de la Com. de Contrataciones  
e) 8 al 19/6/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARETTORELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 9/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don LORENZO-ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a

rededores y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA.— Salta, abril 6 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.— Secretario  
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9348. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS. Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento; al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/5 al 2/7/53.

Nº 9327 — EDICTO. — Cítase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lessar de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 19/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta

días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa y María Luisa Pannaso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICHER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VA-LOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9288 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zolla y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley  
Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Urribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 4/5 al 27/6/53

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 21/4 al 5/6/53.

### POSESION TREINTANAL

Nº 9374 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, límite Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazlle; Este, calle Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pe Desrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.  
e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Rovalletti Sociedad en Obmandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal

ñal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364, limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193, limita: Norte lote 191, Sud lote 195 y 197. Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Mérida promovido por Carmen Zetia de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Mérida: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubús. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Mérida Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9270 — EDICTO POSESORIO: — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbóla; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófoli; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófoli; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — POSESION TREINTAÑAL. — JUAN ANTONIO SUÁREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRL-

MERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas, San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Daher, en ambos límites: Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este y Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150:00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Eicira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 108 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Catastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano; hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Cítase a interesados por treinta días. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBÍOS

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — POSESION TREINTAÑAL. — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 29 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reiner Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 80 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubierto; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquíú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 800 milímetros de Este a Oeste, Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reiner Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Fizetti; Oeste, calle Esquíú. — El Doctor Jorge L. Juré, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en la, antes de Francisco Alvarado; este, río Amblayo departamento de San Carlos, limitan

do: Norte, Propiedad Delfina Tapia, antes— Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villar Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Díez Gómez y oeste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barril", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud: Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este: Herd. Serrano, mide 408 mts.; Oeste: Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/4 al 11/6/53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO (de la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — FINCA EN ORAN B A S E \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calatoni, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachá" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor, fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9400. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — SIN BASE EL DIA 8 DE JUNIO DE 1953, a horas 17. — en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera

Instancia Cuarta Nominación en juicio "Embargo Preventivo: Antonio Matos vs. Salomón Bass" REMATARE SIN BASE una heladera eléctrica familiar marca SANNA la que puede ser revisada en el domicilio del señor Salomón Bass, sito en Rioja 466 de esta ciudad. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".  
e) 8 al 17/6/53.

## Nº 9392 — JUDICIAL

SIN BASE — EN METAN  
POR ARMANDO G. ORCE

El día martes 16 de junio de 1953 a las 16 horas en el HOTEL SIGNORELLI, 20 de febrero Nº 118 Metán, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes elementos y herramientas para taller mecánico: UN EQUIPO COMPRESOR AMERICA, UN JUEGO HERRAMIENTAS 62 PIEZAS, UN TALADRO ELECTRICO, UN EQUIPO PINTAR, Nº 2017, Y UN EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA, que se encuentran en poder de su depositario señor ANTONIO SOMIS, Metán. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edictos Norte y Boletín Oficial. Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación: "Juicio ANTONIO SOLIS vs. LA VOLPE TOMAS" por alimentos. Armando G. Orce — Martillero.  
e) 5 al 16/6/53.

## Nº 9390 — POR MARTIN LEGUIZAMON:

Judicial Rollizos de cedro.

El 15 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base, dinero de contado quinientos ochenta rollizos de cedro que se encontraban en los cargaderos Quebrada Chica Las Pavas, Las Pavas Nº 2, La Matilde Nº 3, La Matilde Nº 4 en poder del depositario judicial Ricardo Marsili, ciudad de Orán; expediente 29334 fs. 17 y vuelta. Ordena Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia Dr. Ernesto Michel y señor Santiago Esquivá vs. señor Carlos O. Natkemper. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
e) 3 al 15/6/53.

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.  
Judicial. Casa y terreno en esta ciudad (desocupada —) BASE \$ 20 000 —

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Doctores O. Martínez de Alarcón.  
e) 3 al 24/6/53.

Nº 9338 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arias, inscripta el folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Laguna a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida, dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o zanja que baja de las cumbres de la finca Wienera y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wienera; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wienera; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta

y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.  
e) 3/6 al 16/7/53.

Nº 9335 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad.  
El 11 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Esta propiedad que fue de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud, calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fue de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.  
e) 19/6 al 11/6/53.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 9397. — El Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, autos rectificación partidas seguidas por Candelaria Auristella Juárez de Zerdá; rectifica, acta 5 498 fecha Febrero de 1966 folio 43 Tomo 17 Capital, que la inscripta es Candelaria Auristella o sea adicionar el nombre de Auristella. 27. Acta veinticuatro de fecha 3 de agosto de 1940 matrimonio Pablo Zerdá con Candelaria Auristella Juárez, folio 94 al 95, Tomo 20, Chicoana, Salta. — Candelaria Auristella es decir con i latina y no como allí figura. Salta, junio 1 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 8 al 17/6/53.

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

## Nº 9405 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores don JUAN CARLOS BOTTO, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Julia Fernández; y don GILBERTO DE LISA, casado en primeras nupcias con doña Aída Varela; ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad calle General Perón número setecientos veinte y siete, y hábiles, convienen en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley

Nacional Nº 11 645, la que se registró por las siguientes cláusulas y comisiones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "BOTTO DE LISA" Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Inmobiliaria, y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, la explotación forestal, la importación y exportación de productos frutos y maquinarios, y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios. SEGUNDA: La sede social y el asiento principal

de sus negocios, será en esta Ciudad de Salta, o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslade la sede de sus operaciones, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia, o de la República. — La sociedad instalará actualmente sus escritorios en esta Ciudad de Salta, calle General Perón número setecientos noventa y siete, sin perjuicio de cambiarlo. — TERCERA: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato, prorrogable por otro período de igual tiempo, mediante consentimiento entre los

socios. — CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Juan Carlos Botto veinte cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Gilberto De Lisa treinta cuotas o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consigan en el inventario confeccionado por el Contador Público Nacional Juan A. Vetter, y que firmado por los contratantes se agrega y forma parte de este instrumento. — QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometer en negociaciones ajenas al giro de su Comercio, ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos, de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dineros, conferir poderes generales o especiales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedendolos y transferidos, girando sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros vales, conforme o cualquier otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en fin cuanto más actos sean propios de la administración, pues el detalle de facultades que antecede no es limitativo. — Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo 19 de la Ley Nacional Nº 11.645, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de estos y en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente al 31 de Mayo, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicios de los balances de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue oportuno los gerentes o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia, se tendrá por

aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional Nº 11.645, esta es hasta que alcance al 10% del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales, se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios dentro de los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos; b) Para pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines; c) Para gratificaciones al personal cuando la Asamblea lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. NOVENA: Los socios tendrán el mas amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuenta y papeles de la Sociedad. — DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derechos de llave o clientela. — UNDECIMA: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — DUODECIMA: Los gerentes socios o no cuando firmen por la sociedad, lo harán anteponiendo a su firma particular un sello de la Sociedad. — DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especial o general. — DECIMOCUARTA: La cuota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas extrañas a la Sociedad, sino con el consentimiento del otro socio. DECIMOQUINTA: Habiendo conformidad, la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. — En tal caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por la incorporación de la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás. — No existiendo conformidad la Sociedad se disolverá y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber, que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato o b) por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — En caso de disolverse la Sociedad, el socio que desee continuar, abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El 20 por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restantes en cuotas semestrales e iguales del quince por ciento. — DECIMOSEXTA: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y Código de Comercio. — En fe de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, se firma el presente y una copia para Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los cinco días

del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.  
JUAN CARLOS BOTTO — GILBERTO DE LISA  
e) 9 al 15/6/53.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 9382 — CESION DE CUOTA SOCIAL.

"Portocala y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" hace saber a los efectos legales del caso, que por escritura de fecha 19 de mayo último pasado ante el escribano don J. A. Herrera, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 432 asiento Nº 2957 del libro 25 de Contratos Sociales, el socio señor Juan Morales ha cedido y transferido su cuota social (treinta acciones) a los socios señores Lorenzo Sánchez y Domingo Egidio Eletti en la proporción de veinticuatro acciones para el primero y seis acciones para el segundo, más las utilidades correspondientes; y dejando, por consiguiente, de pertenecer a la sociedad el cedente señor Juan Morales. Fdo. Manuel Jorge Portocala y Domingo Egidio Eletti, Socios Gerentes.  
e) 2 al 9/6/53

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 5393 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Art. 429 Código de Comercio y Ley 11867  
Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada I. B. I. M. S. Injusticia Bloquera y Moscoquera Salteña, con domicilio en Corrientes 511, constituida por los señores Angel Cucchiari y Carmelo Porfidio Gomez, domiciliados en Belgrano 1245 y Corrientes 519, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gomez. Oposiciones ante esta Escribanía, Baicarce 21; todos los domicilios en esta ciudad Salta, Junio 3 de 1953. Ricardo R. Arias.  
R. Arias, Escribano de Registro, Salta.  
e) 5 al 11/6/53

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 9398. — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Negocio denominado "Mueblería Gorin", ubicada en la calle Florida Nº 75, de propiedad de don Adolfo Gorin a favor del señor Beer Augustovski, con domicilio en San Martín Nº 859 de esta ciudad, debiendo efectuarse las oposiciones de que prescribe la ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Mitre Nº 467/471. — Teléfono 2310 — A. Ovejero Paz. — Escribano Público Nacional.  
e) 8 al 12/6/53.

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS****Nº 9408 — CENTRO DE COMERCIANTES  
MINORISTAS DE SALTA**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria  
De acuerdo a lo establecido por los artículos 30, 31, y 32, del estatuto social, convócase a los asociados, para que concurren a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social Calle Güemes 220, de esta Ciudad el Domingo 14 de Junio de 1953, a horas 16, a efecto de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) LECTURA DEL ACTA ANTERIO;
- 2) ORIENTACION FUTURA DE NUESTRA INSTITUCION;
- 3) CREACION DE NUESTRA COOPERATIVA DE COMPRAS COLECTIVAS SIENDO DEBER IRRENUNCIABLE DE TODOS LOS ASOCIADOS ASISTIR A ESTA ASAMBLEA POR LA TRASCENDENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE, SE ENCARECE LA MAS ESPECIAL Y PUNTUAL ASISTENCIA.

LUIS CHIVIDINI  
Secretario

MANUEL DELUCCHI  
Presidente

Disposiciones para la Asamblea

La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, en condiciones reglamentarias.

Después de una hora, de la señalada, también sesionará válidamente si, se hallara presente el 10% de los asociados mencionados y siempre que en la primera citación no se hubiese conseguido quorum legal.

e) 9/6/53.

**Nº 9407 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETI-  
RADOS DEL EJERCITO ARGENTINO DE SALTA  
SOCORROS MUTUOS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CITACION: De conformidad a lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se realizará el día Domingo 21 de Junio, a las 10 00 horas en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º Propiciar las dos listas de pre candidatos para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora, que se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Agosto próximo.
- 3º Informe por la Presidencia de las medidas disciplinarias tomadas por la H.C.D. en su sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo ppdo., con algunos de sus asociados.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera de la fijada en la citación, por lo que solicita puntual asistencia.

SALTA, 8 de junio de 1953.

NICOLAS RAMON OLIVA  
Sargento Ayudante (R. S. R.),  
Secretario

CASTULO GUERRA  
Suboficial Principal (R.S.R.)  
Presidente  
e) 9 al 11/6/53

**Nº 9406 — FEDERACION SALTEÑA DE  
BASKET-BALL  
ASOCIACION CIVIL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
De acuerdo a lo dispuesto por el ESTATUTO de la Federación Salteña de Basket-Ball, Convócase a Asamblea General Ordinaria a todas las Entidades afiliadas para el día 15 de Junio de 1953, a las 21.30 horas, en el local de la Federación, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 45, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º.— Lectura del Acta del ejercicio anterior.
- 2º.— Consideración de la Memoria del ejercicio anterior.
- 3º.— Consideración del Balance General del ejercicio anterior.
- 4º.— Aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el nuevo ejercicio.

- 5º.— Modificación del ESTATUTO de la Federación.
  - 6º.— Elección de Presidente de la Federación por un nuevo período.
  - 7º.— Elección de los cinco (5) miembros que formarán el Jury.
  - 8º.— Designación de dos (2) Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- CLAUDIO PASTRANA  
Secretario

Ing. ANTONIO MONTEROS  
Presidente  
e) 9/6/53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA  
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Genl. de Asistencia Social

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR